

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación



RAWSON, 15 ABR 2011

VISTO:

El Expediente N° 1461 - ME - 11; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, se tramita la confección de un instrumento legal que establezca los requisitos que deben cumplir aquellos docentes provenientes de otras provincias para ejercer la docencia en el ámbito de la Provincia del Chubut;

Que dichos docentes, al momento de registrar su inscripción en las Juntas Zonales de Educación Inicial y Primaria, en la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria o por presentación de Proyectos, y cuando soliciten Traslado Interjurisdiccional deberán presentar: 1) Título debidamente legalizado por autoridad competente y documentación personal, 2) Certificado de reincidencia emitido por la autoridad policial correspondiente, 3) Someterse a un examen psicofísico ante la Dirección de Reconocimientos Médicos de esta Jurisdicción o sus Delegaciones, 4) Certificado de no poseer antecedentes sumariales en las provincias que hubieren ejercido la docencia o desempeñado cargo como agente del Estado Nacional, Provincial o Municipal y 5) Declaración Jurada de cargos y/u horas cátedra;

Que han tomado debida intervención las Direcciones Generales de cada nivel y de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho;

Que la Señora Ministro de Educación se encuentra facultada para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- ESTABLECER los requisitos que deben reunir los docentes de otras provincias para ejercer la docencia en el ámbito de la Provincia del Chubut, que como Anexo I (Hoja 1), forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, tome conocimiento Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Seccionales Regiones: I de Las Golondrinas, II de Puerto Madryn, III de Esquel, IV de Trelew, V de Sarmiento y VI de Comodoro Rivadavia, a las Supervisiones Técnicas de Educación Secundaria: Zona Este (Trelew - Rawson - Puerto Madryn), Zona Oeste (Esquel), Zona Sur (Comodoro Rivadavia), Región I (Las Golondrinas) y Región V (Sarmiento), por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a las Direcciones Generales de: Recursos Humanos, Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria, Educación Superior, Educación Inclusiva, Educación Privada y Promoción Científica y Técnica, a la Dirección Personal Docente, a las Supervisiones Técnicas Generales de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, al Departamento Central de Clasificación Docente de Educación Inicial y Primaria, Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 222/11 - ORIGINAL

GRACIELA CIGUDOSA
SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA
OPERATIVA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Y SUPERVISION
MINISTERIO DE EDUCACION

GRACIELA CIGUDOSA
SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA
OPERATIVA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Y SUPERVISION
MINISTERIO DE EDUCACION

Flores Miriam ROMERO
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBÚT
Ministerio de Educación



ANEXO I

- 1) Título debidamente legalizado por autoridad competente y documentación personal.
- 2) Certificado de reincidencia emitido por la autoridad policial correspondiente.
- 3) Someterse a un examen psicofísico ante la Dirección de Reconocimientos Médicos o sus Delegaciones.
- 4) Certificado de no poseer antecedentes sumariales en las provincias que hubieren ejercido la docencia o desempeñado cargo como agente del Estado Nacional, Provincial o Municipal.
- 5) Declaración jurada de cargos y/u horas cátedra.

222

COPIA DEL ORIGINAL
SANDY SPANDT
UC División Registro
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación